

CORNARE	Número de Expediente: 05756162019	
NÚMERO RADICADO:	133-0125-2019	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 27/05/2019	Hora: 10:06:27.36... Folios: 1	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0229 del 17 de mayo de 2019, el **MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA**, identificado con NIT N° 890.980.357-7, a través de su representante legal, el señor **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.300.816, presento ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio conocido como "Estación de Policía", ubicado en el Municipio de Sonsón- Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 028-27731.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Páramo, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por el **MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA**, identificado con NIT N° 890.980.357-7, a través de su representante legal, el señor **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.300.816, en beneficio del predio conocido como "Estación de Policía", ubicado en el Municipio de Sonsón- Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 028-27731.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al grupo técnico de la Regional Páramo, la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado 133-0229 del 17 de mayo de 2019.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al municipio a realizar la tala ni la poda, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la parte interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE SONSON**, a través de su representante legal, el señor **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El interesado podrá ser localizado en la Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal del Municipio de Sonsón – Antioquia, en los teléfonos: 8694444- 8694052- 8691180- 8691375 y en el correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co

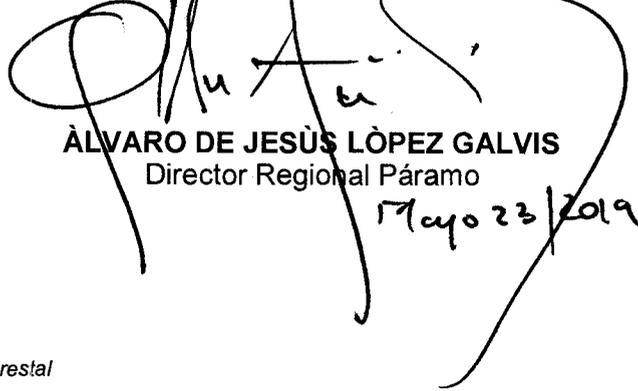
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Páramo
Mayo 23 / 2019

Expediente: 05756.16.2019

Proyectó: Andrea Urán M.

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 20/05/2019